

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100001013

Jiutepec Mor., a 05 de abril de 2013

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100001013.

### RESULTANDO

- I. El doce de febrero del año dos mil trece, ingresó la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1611100001013, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud la cual describe de manera textual:

Solicitud 1611100001013:

*“Solicito atentamente copia digital, impresa o en cualquier formato de todos o aquellos que no estén clasificados como información reservada o confidencial los siguientes oficios número RJE.05.03.-023, RJE.05.03.-101, RJE.05.03.-152 y RJE.05.03.-178 emitidos por la Subcoordinación de Certificación del IMTA”*

- II. El doce de febrero del presente año, se le requirió información adicional al solicitante ya que no indicaba el año en que fueron emitidos los documentos que solicita.

“C. Solicitante, para poder dar trámite a su solicitud le pido amablemente, nos indique el año en que fueron emitidos los oficios que indica en su solicitud de información.”

- III. El día uno de marzo del año actual, el solicitante respondió lo siguiente:

“Los oficios fueron emitidos en el año 2012”

- IV. Mediante Atenta Nota No RJE.08.01.-010 de fecha seis de marzo del año dos mil trece, y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en los artículos 66 al 75 de su Reglamento, la Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información a la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional.

V. Mediante Atenta Nota No. RJE.05.- 054 de fecha doce de marzo del año dos mil trece, la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional, respondió lo siguiente:

*"...adjuntan en copia simple los siguientes:*

- Oficio Núm. RJE.05.03.- 023 (una hoja).
- Oficio Núm. RJE.05.03.- 101 (una hoja)
- Oficio Núm. RJE.05.03.- 152 (dos hojas)

*Dichos documentos fueron emitidos en 2012 por la Subcoordinación de Certificación de Personal, adscrita a esta Coordinación.*

*Cabe indicar que en lo que respecta al oficio RJE.05.03.-178, referido en la solicitud de información, que el expediente y el minutario de los oficios emitidos por la subcoordinación mencionada, los números van del 001 al 160."*

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la Información, solicitud con número de folio **1611100001013**, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de esta misma fecha, en la **Quinta Sesión** del año dos mil trece de la sesión permanente del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procede al análisis de la documentación presentada.

**TERCERO.-** En ese orden de ideas la solicitud también indica que se brinde la siguiente información:

*"Solicito atentamente copia digital, impresa o en cualquier formato de todos o aquellos que no estén clasificados como información reservada o confidencial los siguientes oficios número... RJE.05.03.-178 emitido por la Subcoordinación de Certificación del IMTA"*

*El oficio número RJE.05.03.-178 que requiere el solicitante no se emitió, dado que NO fue elaborado por la Subcoordinación de Certificación de Personal en el año indicado, por lo tanto no obra en sus archivos, lo anterior debido a que el expediente y el minutario de los oficios emitidos por la Unidad Administrativa en cuestión, los folios registrados son del 001 al 160.*

**CUARTO.-** Que este Comité de Información establece que de la información recabada con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el numeral 70 fracción V de su Reglamento, por cuanto hace al oficio solicitado número RJE.05.03.-178 emitido por la Subcoordinación de Certificación del IMTA del año dos mil doce, y visto lo señalado por la Coordinación de Desarrollo Profesional, este Comité de Información **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** del oficio RJE.05.03.-178 referenciado en la información solicitada con número de folio **1611100001013**, esto debido a que la información solicitada no fue emitida en la unidad administrativa correspondiente del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

**QUINTO.-** Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante y para dar cumplimiento al último párrafo del artículo 45 de la Ley de la materia este Comité le hace saber al solicitante que en caso de inconformidad podrá interponer por sí mismo o a través de su representante recurso de revisión ante el Instituto o ante esta Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** del oficio RJE.05.03.-178 indicado en la solicitud de información con número de folio **1611100001013** con referencia a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

**SEGUNDO.-** Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

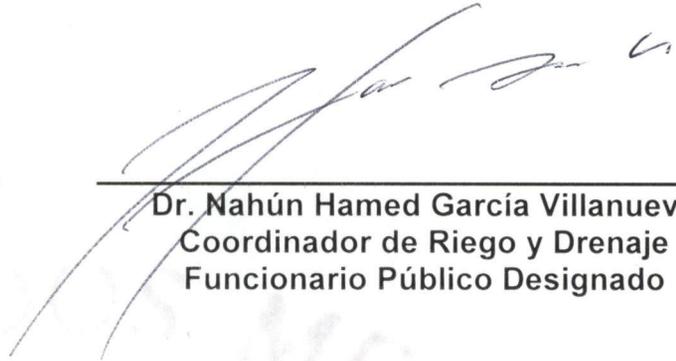
Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Ursula Mariana Miranda Hernández, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité de Información, Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control, Dr. Nahún Hamed García Villanueva, Coordinador de Riego y Drenaje, Funcionario Público Designado; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, lo cual se fundamenta en el artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento.

**Miembros del Comité de Información**



---

**Lic. Ursula Mariana Miranda Hernández**  
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA  
Presidenta del Comité de Información



---

**Dr. Nahún Hamed García Villanueva**  
Coordinador de Riego y Drenaje  
Funcionario Público Designado



---

**Lic. Daniel Godínez Hernández**  
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA

